

**ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 011**

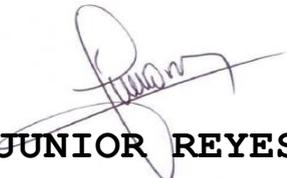
**AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.**

**PROVIDENCIA A NOTIFICAR: FFEBRERO 17 DE 2022**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO SINGULAR	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.	LUZ MARIA SANTOS Y CRISTANTO AREVALO RODRIGUEZ	2022-00012	RECHAZA DEMANDA
EJECUTIVO SINGULAR	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S	JOSE LIBARDO PEREZ MEDINA	2022-00004	RECHAZA DEMANDA
EJECUTIVO	LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ PLAZAS	EMILIA MARTINEZ Y OTROS	2022-00026	RECHAZA POR COMPETENCIA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALDEMAR LLANOS BEDOYA	2021-00220	CORRIGE AUTO- NIEGA REFORMA A LA DEMANDA
EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	ROSALBA SAAVEDRA GONZALEZ	2021-00023	<a href="#">NIEGA PETICION Y SEÑALA FECHA AUDIENCIA</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FABIO TORRES HERRERA	2019-00338	<a href="#">SIGUE ADELANTE EJECUCIÓN</a>
MONITORIO	LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ PLAZAS	LETICIA DUQUE CARDENAS Y DAIRO GARCIA CASTRO	2021-00222	<a href="#">TIENE POR CONTESTADA DEMANDA Y CORRE TRASLADO EXCEPCIONES</a> - <a href="#">ESCRITO DE EXCEPCIONES</a>
DIVISORIO	ALICIA GUEVARA DE NAVARRO	HEREDEROS DE HELIER GUEVARA NAVARRO Y OTROS	2021-00131	<a href="#">PRORRROGA COMPETENCIA</a>
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	JHOANA VARON SANDOVAL	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE	2021-00267	<a href="#">RECHAZA DEMANDA</a>

VERBAL PERTENENCIA	MARIA CAMPOS IBAGUE Y NELSON PAULINO PUENTES IBAGUE	HEREDEROS DE NIDIA PUENTES IBAGUE Y OTROS	2021-00100	<a href="#">RESUELVE SOLICITUD APODERADA - ADICIONA PRUEBAS</a>
VERBAL - PERTENENCIA	SALOMON RODRIGUEZ	GONZALO BEJARANO Y OTROS	2019-00337	<a href="#">NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION POR AVISO - REQUIERE PARTE ACTORA</a>
VERBAL - PERTENENCIA	JOSE ANTONIO CRUZ	DORIS TOLOSA DE SANCHEZ Y OTROS	2021-00137	<a href="#">PREVIO A TENER EN CUENTA NOTIFICACIÓN REQUIERE PARTE ACTORA</a>
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	NORMA CONSTANZA SANCHEZ RESTREPO	SERGIO GAITAN GOMEZ	2019-00242	<a href="#">PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO IGAG - ANEXO DOCUMENTO 1 DOCUMENTO 2</a>
VERBAL SUMARIO - REIVINDICATORIO	ILIANA ALEXANDRA RIAÑO ENCISO	LUZ STELLA RINCON CORDERO	2022-00022	<a href="#">INADMITE DEMANDA</a>
VERBAL SUMARIO - NULIDAD ESCRITURA PUBLICA	ALCIDEZ RODRIGUEZ GARZON	JESUS ERNESTO CALDERÓN CÁCERES Y LUCY JANET PALACIO RODRIGUEZ	2022-00001	<a href="#">INADMITE DEMANDA</a>
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE LA COSA COMÚN	NESTOR JAIRO PAEZ ZULUAGA	MARIA LUCERO PAEZ HERNANDEZ Y LUZ MARINA PAEZ HERNANDEZ	2020-00137	<a href="#">RESUELVE SOLICITUD</a>
AMPARO DE PROBREZA	ABRAHAM ORJUELA		2021-00225	<a href="#">REEMPLAZA ABOGADO</a>
SUCESION	LUZ AMPARO AVILA DE MARTINEZ Y OTROS	MIGUEL ANTONIO AVILA VERGARA Y OTROS	2017-00166	<a href="#">SEÑALA FECHA INVENTARIOS Y AVALUOS PONE EN CONOCIMIENTO INFORMES INFORME 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021- RELACIÓN DE TITULOS 1 RELACIÓN DE TITULOS 2</a>

**Líbano, 18 DE FEBRERO DE 2022**

  
**ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ**  
**Secretario**

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO [j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

Decreto 806 de 2020. Artículo 9. *Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

*No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.*

*De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.*

*Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado..*

**C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES.** Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

*Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)*